



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 019-2017/DP

Lima, 16 FEB. 2017

VISTO:

El Memorando N° 105-2017-DP/PAD, remitido por la Primera Adjuntía, mediante el cual se solicita la modificación de la Resolución Administrativa N° 031-2015/DP de fecha 01 de setiembre de 2015, a través de la cual se conformó el Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales (en adelante la LEY), y reglamentada mediante Decreto Supremo N° 01-2014-JUS (en adelante el REGLAMENTO), se establece el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y en ejecución, con el objeto de reducir costos al Estado;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 031-2015/DP de fecha 01 de setiembre de 2015, se conformó el Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, en cumplimiento del artículo 5° del REGLAMENTO;

Que, de acuerdo al documento de visto, se solicita la modificación de la Resolución Administrativa N° 031-2015/DP de fecha 01 de setiembre de 2015, de forma que las designaciones se hagan en razón de los cargos de los integrantes del referido Comité, conforme a lo dispuesto por el artículo 5° del REGLAMENTO;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del REGLAMENTO, dispone que los integrantes del Comité señalados en el artículo 5° referido, serán designados mediante resolución del Titular del Pliego;

Con los visados de la Primera Adjuntía y de la Secretaría General;

En uso de las facultades conferidas por los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del





Defensoría del Pueblo

Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP; y estando a lo dispuesto por Resolución Legislativa del Congreso N° 005-2016-2017-CR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 031-2015/DP de fecha 01 de setiembre de 2015, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

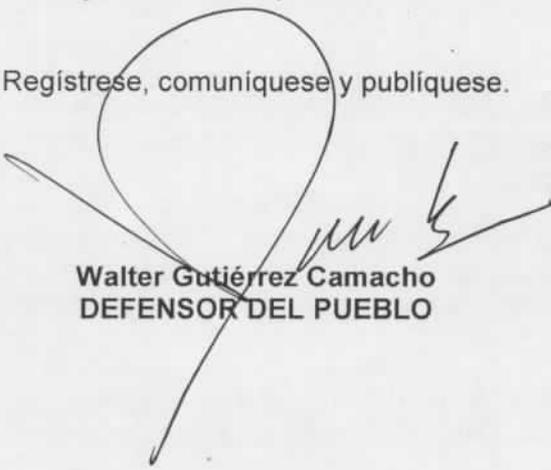
"Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Defensoría del Pueblo, el cual estará integrado por las siguientes personas, conforme al siguiente detalle:

1. Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas, en calidad de Presidente/a.
2. Un representante de la Secretaría General.
3. Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.
4. Jefe/a de la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística.
5. Un representante del Titular del Pliego."

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Entidad que integran el referido Comité, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo, al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO

